



secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

Fray Bentos, 23 de diciembre de 2021. -

## RESOLUCION Nº 1515

VISTO: La situación de emergencia nacional sanitaria a causa de la pandemia originada por el Virus SarsCov-2, la que fuera declarada por Decreto 93/2020 de fecha 13 de marzo del corriente año. -

RESULTANDO: I) Que en el día de la fecha el Comité de Emergencias, ha resuelto modificar y aumentar alguna de las medidas dispuestas dado que hubo un importante aumento de los contagios en la ciudad de Young. -

II) El Ministerio de Salud Pública ha informado que al día de hoy tenemos 64 personas contagiadas con el virus SARSCOV-2 en nuestro Departamento, de los cuales 58 son en la ciudad de Young. -

III) Producto de ello, la Dirección Departamental de Salud en permanente comunicación con las autoridades nacionales del Ministerio de Salud Pública han recomendado al Comité de Emergencia y al Ejecutivo Departamental, el evitar autorizar eventos, fiestas, bailes, etcétera que puedan generar aglomeración de personas con el riesgo sanitario que esto implica. -

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 6 de la ley 9202 establece que: "Las Intendencias Municipales coadyuvarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, al cumplimiento de las decisiones tomadas por los organismos centrales de Salud Pública". -

II) Por su parte, compete al intendente conforme lo establece el numeral 24) del artículo 35 de la Ley 9515: "Ejercer la política higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales y de acuerdo con las leyes que rigen la materia, siendo de su cargo: A) La adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales, para combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas...". -

III) Que, en concordancia con las medidas sugeridas por el Comité de Emergencia Departamental (CECOED), es procedente persistir con algunas medidas de cuidados personales, modificar otras y establecer cambios a los protocolos para la realización de espectáculos públicos, fiestas y eventos sociales en la ciudad de Young en

conformidad con las directivas y recomendaciones que brinda el Ministerio de Salud Pública. -

ATENTO: A lo establecido en los artículos 262, 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 9.202, Ley 9.515; Decreto 93/2020; Resoluciones Ministeriales; y demás normas concordantes y complementarias. -

## EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

## **RESUELVE:**

Art. 1º) Dispónese la suspensión en la ciudad de Young, de todos los espectáculos públicos; eventos, fiestas, bailes y/o afines organizadas por la Intendencia de Río Negro y/o cuya habilitación o autorización sea necesaria; dejándose sin efecto, las ya otorgadas con anterioridad a la presente resolución. -

Art. 2°) Notifiquese; cúmplase, regístrese, comuníquese al Departamento de Bromatología Higiene y Medio Ambiente; Municipios, Unidad Asesora Jurídico Notarial, Comisiones Especiales, Junta Departamental, Jefatura de Policía de Río Negro, Prefectura Nacional Naval de Fray Bentos; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); CECOED, Dirección Departamental de Salud Pública; Asociación Comercial e Industrial de Río Negro (ACIRN) y Unidad Asesora de Comunicaciones a los efectos de su mayor difusión y posteriormente archívese.-

Ing. Agron. Jorge GALLO AZEVES

SECRETARIO GENERAL

= 1, 63 P

Dr. Omar LAFLUF HEBEICH

INTENDENTE DE RIO NEGRO